

Ayuntamiento de 28 de Junio  
 En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara a veinte y ocho de Junio  
 del año de mil setecientos ochenta y quatro, por fee de mi el Escno. se juntaron segun  
 costumbre los Señores Dn Juan Fran. de Eloya y Jaurregui Alc. en ausencia del  
 propietario, Dn José Manuel de Yuirax Sindico, Dn Maquin José de Landazuri y  
 Romarate, Dn Manuel Felio de Arcarate Cartelu Pres., Dn Manuel de Yuirax  
 Diputado del Comun, Dn José de Ucoleta, y Dn Manuel de Lizarralde Eloxmen  
 di Diputados del Concejo, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y  
 Regimiento de esta dha Villa. Vestando asi juntos y Congregados, yo el Escno  
 ley y notifiqué a dhos Señores a nre y representacion de la Villa el contenido de  
 un Despacho del señor Correo de esta Prov. dado en Madrid en diez y nueve  
 del presente mes, que trata sobre que se remitan las Cuentas que faltan para  
 su revision a la Escribania del Tribunal correspondiente al Partido de esta Villa  
 dentro de seis dias de la notificacion pena de cinquenta duc. Venterado el Con  
 cejo de ello, acordó, que para dar cumplimiento a lo que  
 se manda en dho Despacho, se conuque Ayuntamiento General para las ocho horas  
 del dia de mañana, afin a que se haga saber a todos los vecinos. Y haciendose en  
 el Congreso, a que Miguel de Quixrebeña tiene que presentar y dar algunas de  
 dhas Cuentas, y se le está notificado antes o ahora, se le haga saber por mi el Esc.  
 a que dentro de dos dias presente las que estubieren con cargo bajo la misma pena  
 que menciona el Despacho, y que de lo contrario verán con Cuenta y rissos que  
 lesquiera y perjuicios que se originaren a la Villa, y sus Capitulares. Seleccionaron por  
 mi el Escno dos Memoriales, el vno de Javier de Aramberri, y Santos de Arca  
 rate por medio de los quales suplicaban se les recibiesen sus Trazos ejecutados del  
 Camino R. que se dixo de esta Villa para la de Maencia; y en su vista se acordó  
 que el dho Diputado del Comun siga con la Comision y facultad que antes de  
 ahora se le está conferido en el particular. Lo tanto acabó el Ayuntamiento  
 y firmo dho Señor Alc. por mi, y por las demas Capitulares segun costumbre  
 y en fee de todo ello yo el Escno.

Fue remi  
 tancia  
 y se conuque  
 Ayuntamiento  
 general

Juan Fran. de Eloya y Jaurregui

Lorenzo de Elizburu

Ayuntamiento de 29 de Junio

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara, a veinte y nueve de Junio  
 de mil setecientos ochenta y quatro, por fee de mi el Escno. se juntaron segun  
 costumbre los Señores Dn Juan Fran. de Eloya y Jaurregui Alc. en ausen  
 cia del propietario, Dn José Manuel de Yuirax Sindico, Dn Maquin José de  
 Landazuri y Romarate, Dn Nicolás de Elcoro Yive, Dn Manuel Felio de  
 Arcarate Cartelu, Dn Manuel de Garay Velaz Pres., Dn Manuel de  
 Yuirax Diputado del Comun, Dn José de Ucoleta, Dn Yonacio de Garabal  
 Dn Manuel de Lizarralde Eloxmendi, y Dn José Manuel de Yive

